

CATALOGO DE LOS DOCUMENTOS DEL ARCHIVO DEL MONASTERIO DE SAN BARTOLOME DE SAN SEBASTIAN

Por GABRIELA VIVES

Archivero

*«A la comunidad de religiosas agustinas
de Astigarraga; a cita y ama»*

La publicación del catálogo de la documentación del Monasterio de San Bartolomé de San Sebastián en las páginas de este Boletín, quiere ser una contribución no sólo al conocimiento de la historia de la propia institución, sino también de San Sebastián y de su área de influencia.

La lógica del primer objetivo es incuestionable. La base de la historia de cualquier institución, familia o persona se encuentra en los documentos, en su archivo. Cualquier instrumento descriptivo que se elabore debe aspirar a servir de intermediario entre el investigador y la historia del organismo productor.

En este caso, el objetivo trasciende a la propia institución, el Monasterio de San Bartolomé, para abarcar un marco más amplio. Azares de la fortuna en forma de incendios producidos en las guerras, especialmente contra Francia en el periodo 1792-1813, hicieron desaparecer los archivos de San Sebastián: archivo municipal, archivos de las distintas escribanías, archivo del Consulado, archivos familiares... En estas circunstancias las fuentes subsidiarias se vuelven fundamentales: Documentación de los Tribunales civiles y eclesiásticos, algunos archivos privados... y el archivo del Monasterio de San Bartolomé.

Llegados a este punto conviene presentar, de forma muy breve, a la institución productora-receptora de la documentación y al archivo en cuestión.

1. El Monasterio de San Bartolomé y su Archivo

Se desconoce la fecha de fundación del Monasterio (1) aunque debió ser anterior al año 1250. Este año, el 28 de octubre, el Papa Inocencio IV expedía una Bula por la cual recibía al Monasterio de San Bartolomé bajo su protección, imponía la regla de San Agustín, confirmaba las posesiones del Monasterio y le otorgaba privilegios (2). Con posterioridad, el Papa Bonifacio VIII por una Bula expedida en Roma el año 1298 (3) confirmaba a la letra la Bula anterior.

Desde el siglo XIII hasta prácticamente el siglo pasado, de forma ininterrumpida, la comunidad de agustinas se ha asentado en una colina, camino de Hernani (4), dominando la ciudad de San Sebastián.

De la importancia del Monasterio de San Bartolomé y de su arraigo en San Sebastián y su comarca son prueba las numerosas mercedes obtenidas de los reyes de Castilla, obispos de Pamplona y del propio concejo de San Sebastián; las fincas y censos propiedad del mismo, y finalmente, la extensa nómina de monjas pertenecientes a las familias más importantes de San Sebastián.

El Archivo del Monasterio de San Bartolomé, mejor dicho, lo que resta de él, está constituido por 643 documentos, piezas documentales y unidades archivísticas, inéditos en su mayoría (5), cuya cronología abarca desde el año 1250 hasta el año 1936.

(1) CAMINO Y ORELLA, D Joaquín Antonio, **Historia Civil-Diplomática Eclesiástica antigua y moderna de la ciudad de San Sebastián con varias noticias particulares pertenecientes a la Provincia de Guipúzcoa**. Ediciones del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de San Sebastián. San Sebastián, 1963, págs. 188-200; GOROSABEL, Pablo de, «**Cosas Memorables o Historia General de Guipúzcoa**». Ed. Gran Enciclopedia Vasca. Bilbao, 1972. T. II, pág. 462-464; INZAGARAY, Ramón de, **Historia Eclesiástica de San Sebastián**. Publicaciones de la Excmo. Diputación de Guipúzcoa. San Sebastián 1951, págs. 93-94; 361-363; MAISTERRENA, Asunción; VIVES, Gabriela; AGUINAGALDE, Francisco Borja de; ROLDAN, José María, «**Documentación del siglo XIII del Monasterio de San Bartolomé del Camino de San Sebastián**», en *El Fuero de San Sebastián y su época*. Ed. Eusko Ikaskuntza, Sociedad de Estudios Vascos. San Sebastián, 1983, págs. 499-508.

(2) AMSB (Archivo del Monasterio de San Bartolomé) Caja 8,14.

(3) AMSB C. 25.

(4) ISASTI, Lope Martínez de, **Compendio Historial de Guipúzcoa**. Ed. La Gran Enciclopedia Vasca, Bilbao, 1972, pág. 207.

(5) La mayor parte de la documentación que se conserva en el Archivo del Monasterio de San Bartolomé es inédita. A continuación, una muy breve re-

Se trata, en su mayor parte, de documentación generada directa o indirectamente por el Monasterio en el desarrollo de sus actividades espirituales y económicas, aunque también se conserva documentación de procedencia diversa que por distintas causas (6) ha ido a formar parte de este archivo. Destacan en el conjunto de documentos las escrituras notariales; lo que evidencia un tipo de archivo de «Recepción»; de recepción de los traslados de estos documentos realizados por los escribanos a petición del Monasterio de San Bartolomé. Estas escrituras serán conservadas, como veremos más adelante, aun después de que la legislación desamortizadora las vaciara de contenido jurídico y legal.

Las siguientes líneas son una muy breve relación de los avatares de este archivo, realizada a partir de los datos conocidos para el propio Monasterio. Las primeras noticias que conocemos se remontan al año 1565, fecha en la que se quemaron tres cuartas partes del edificio y parte del archivo. Pese a este incendio, una cantidad relativamente importante de documentación original pudo ser salvada (7). Hasta el año 1789 no tenemos otras noticias del Archivo. En esta fecha el Dr. Camino, previa licencia del Obispo de

lación de noticias y transcripciones de documentos que han sido publicadas hasta el momento. D. Joaquín Antonio de Camino en su obra sobre la historia de San Sebastián cita diversa documentación eclesiástica y real, y transcribe la Bula del Papa Inocencio IV a la que ya nos hemos referido. D. I. Goñi Gaztambide en su obra **Los obispos de Pamplona en el siglo XIV**, publicada por Príncipe de Viana 23 (1962) págs. 15-16 y 158-161, también hace referencia a algunos documentos de este Archivo. El profesor D. Luis Fernández ha realizado un interesante estudio titulado **Propiedades del Monasterio donostiarra de San Bartolomé**, publicado en el Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián, n.º 19. San Sebastián, 1985, basándose en documentación de la Real Chancillería de Valladolid. Tomás González en su Colección de Cédulas concernientes a las Provincias Vascaas, tomo III, págs. 29-31, transcribe una carta plomada del Rey Enrique II de fecha 30 de junio de 1374, confirmando al Monasterio de San Bartolomé la merced que tenía de 1.000 maravedís en los diezmos de la mar de San Sebastián. Para finalizar, me referiré al artículo ya citado sobre la documentación del siglo XIII conservada en este Archivo, y a las transcripciones que aparecen en el artículo de Gabriela Vives titulado **Privilegios otorgados por los reyes castellanos al Monasterio de San Bartolomé del Camino de San Sebastián durante el siglo XIV**, en BEHSS 16-17, 1982-1983. Homnaje a D. Ignacio Tellechea Idágoras, San Sebastián, 1982-1983.

(6) Reviste especial importancia la documentación perteneciente a la familia Ondarza que pasa a manos del Monasterio de San Bartolomé al convertirse éste en patrono de la obra pía fundada por D. Juan Bautista de Ondarza.

(7) Esta documentación, además de su indudable valor histórico, nos ofrece algunas noticias sobre la primitiva organización del Archivo en la Edad Media. En el reverso de los pergaminos se encuentran algunas anotaciones en este sentido.

Pamplona, realiza un inventario de documentos del archivo (8) con vistas a su Historia Civil y Eclesiástica de San Sebastián. En este inventario se relacionan, de forma muy detallada, privilegios reales, bulas... sin ninguna mención a otro tipo de documentación pública o privada.

A partir de este momento hasta el 13 de noviembre de 1849, fecha en la que la comunidad de agustinas se instala en Astigarraga, las monjas se ven obligadas a abandonar el Monasterio en repetidas ocasiones (9): Con motivo de las guerras de la Convención abandonan San Sebastián y se instalan en Vitoria; el año 1808 salen de nuevo de San Sebastián y se refugian en Zarautz donde permanecen hasta el año 1814. El año 1822 abandonan el Monasterio por orden del Gobierno Constitucional y se instalan en el Monasterio de los Dominicos del Antiguo, de donde marcharan a Hernani. Allí permanecerán hasta el año 1823. El 8 de octubre, a requerimiento del general Jáuregui, abandonan el Monasterio. Esta vez de forma definitiva. Pasan al Antiguo, a Tolosa, a Leiza, de nuevo a Tolosa, y después de doce años se instalan en Astigarraga donde permanecen en la actualidad.

Si a todos estos traslados realizados de forma apremiante y en circunstancias harto difíciles añadimos accidentes fortuitos es fácil entender que gran parte de la documentación haya desaparecido. Pese a ello, y en buena parte por el interés de la comunidad actual, se conserva un conjunto de documentos por lo menos representativo de lo que pudo ser el archivo del Monasterio de San Bartolomé.

2. Criterios de organización y descripción de los documentos del Archivo

Decíamos más arriba que cualquier instrumento de descripción (guía, inventario o catálogo) debe aspirar a servir de intermediario entre el usuario y la historia del organismo productor de la documentación. Ahora bien, para la elaboración de cualquier instrumento

(8) «Inventario de Bulas, Células Reales, Executorias, Privilegios y demás papeles importantes que se hallan en el archivo del Monasterio de San Bartolomé, sacados de los mismos originales este año de 1789 por comisión de la Ciudad con licencia particular de D. Esteban Antonio Aguado y Roxas, Obispo de Pamplona». Dr. CAMINO, *Archivo del Monasterio de San Bartolomé*. AMSR Caja 2.

de descripción es necesario que previamente el archivo se encuentre organizado (clasificado y ordenado). La dificultad del trabajo del archivero estribará fundamentalmente en organizar los documentos del archivo en cuestión, de forma que esta organización sea el reflejo de la historia de la propia institución, de sus funciones y actividades. Es decir, la documentación es el resultado de un proceso natural llevado a cabo por un organismo en el desarrollo de sus funciones y actividades; por ello, al reconstruir este proceso, se reconstruye la historia misma de los fondos del archivo, y en último término, de la institución: Es lo que se denomina «respeto al principio de procedencia y orden natural de los documentos» (10).

La problemática surge cuando queremos aplicar este principio a un organismo privado y a un fondo documental de las características del que presentamos.

La metodología de la organización de un fondo de archivo cristaliza de manera orgánica a partir de los desarrollos teóricos del siglo XIX, y durante estos últimos cincuenta años. Nacida en y para archivos de la Administración, fueran estos fondos cerrados (archivos históricos) o abiertos (archivos administrativos), se basa en principios como el de la procedencia, respeto al orden originario..., ya mencionados, que presuponen siempre un organismo administrativo con funciones territoriales y en continuo desarrollo. El Estado asume parcelas de poder y un protagonismo creciente, asume en definitiva, segmentos de memoria que anteriormente eran de responsabilidad privada, y poco a poco, se produce la confusión entre archivo igual a fondo documental administrativo y público. La archivística se basa en ello (11).

Este hecho encierra una consecuencia importante: la supuesta ambigüedad que el Antiguo Régimen otorgaba al concepto archivo, dio paso a un concepto de archivo encorsetado ahora en sólo lo administrativo, que deja a otros fondos documentales (todavía bajo esta

(9) Real Monasterio de San Bartolomé. Astigarraga. 1849-1949. Fiestas Centenarias. Vitoria 1949.

(10) LODOLINI, Elio, *Archivística. Principi e problemi*. Ed. Franco Angeli. Milano 1984, págs. 1-148.

(11) Se trata además de una situación «a posteriori» que mediatiza el desarrollo teórico de la archivística eliminándole puntos de análisis fecundos y enriquecedores.

denominación) en una situación precaria. Es un problema que se plantea especialmente en las dos instituciones o estructuras de poder del Antiguo Régimen suplantadas por el Estado burgués: los centros monásticos y religiosos y la institución familiar (12). Curiosamente, ambas conservan documentos en una respuesta quizás inconsciente a la pérdida de influencia y poder; les queda la memoria, su memoria privada, frente a la legislación desamortizadora y desvinculadora del Estado. Dispersas las propiedades, rentas, derechos del Antiguo Régimen, ¿por qué sino guardar los documentos que los sustentan? El Archivo que nos ocupa es reflejo de todo esto.

Cuestiones ha tener en cuenta al plantearse la organización de este fondo documental:

1. El grueso de la documentación abarca aproximadamente 230 años: 1580-1810, esto para una institución fundada en el siglo XIII.
2. Los documentos conservados son de carácter diverso, aunque la mayoría, como ya se ha observado, son de origen notarial.

Esto nos lleva a pensar que de los documentos que el Monasterio de San Bartolomé debió de recibir para su archivo, lo que hoy día conservamos, no es más que una parte, que por su volumen reducido, podemos considerar mínima. Esta circunstancia que podría parecer irrelevante, a la hora de organizar el archivo es de gran importancia tanto para el archivero como para el usuario.

Existe una diferencia substancial entre organizar un archivo u organizar unos documentos procedentes de un archivo. En el primero de los casos, podemos pretender reconstruir la estructura, unas series..., en el segundo, el objetivo es más modesto.

Del Archivo originario del Monasterio de San Bartolomé conservamos unas piezas de cada tipo documental. Apenas existen libros de cuentas o de entradas de monjas, sólo algunas profesiones, escasa

(12) Es un hecho muy significativo la escasa atención que la Archivística ha dedicado a fondos englobados de forma genérica como «privados». Ref. por ejemplo los manuales de LODOLINI, HEREDIA, COUTURE, COOK, o los documentos de la UNESCO y CIA.

documentación judicial... pero en cambio, gran cantidad de escrituras de censo, sobre todo de los siglos XVII y XVIII.

¿Permite un Archivo de estas características reconstruir la historia de la institución que lo produjo?

La labor del archivero deberá tener presente todo esto. Las alternativas no son numerosas. De un lado, ordenar por simple criterio cronológico los documentos, sin clasificación previa de ninguna clase, repugna al profesional de archivos. Por otro, partir de una clasificación de series documentales elaborada para un archivo similar más completo y aplicarlo al presente, no deja de ser una solución discutible. Debemos jugar con la que tenemos.

A partir de lo dicho, se ha adoptado una solución intermedia, consistente en clasificar los documentos por su origen o procedencia.

1. Documentación Real.
2. Documentación eclesiástica.
3. Documentación notarial.
4. Documentación judicial.
5. Documentación no pública.

Dentro de cada grupo de clasificación, en los casos en los que la naturaleza de la documentación así lo ha requerido, se han llevado a cabo subclasificaciones atendiendo a criterios que a continuación se expondrán. La ordenación, en todos los casos, ha sido cronológica.

1. *Documentación Real*: Constituida por cartas plomadas, cartas abiertas, cartas de privilegio y confirmación y reales provisiones concediendo mercedes al Monasterio de San Bartolomé. Destaca la abundancia de documentos confirmatorios. La materia escriptoria de la mayor parte de estos documentos es el pergamino.

2. *Documentación eclesiástica*: Constituida por bulas, breves, despachos y mandatos episcopales concediendo mercedes al Monasterio de San Bartolomé. La materia escriptoria de la mayor parte de esta documentación es el pergamino.

3. *Documentación notarial*: Constituye el núcleo principal del Archivo. No hay que olvidar que las comunidades religiosas constituí-

das en centros de poder femenino con sus rentas, bienes, etc., son un cliente habitual del notario, vehículo privilegiado que garantiza la estabilidad y administración de las propiedades.

La documentación notarial se clasificará a su vez atendiendo al tipo de actividad de la que es soporte jurídico el documento: actividades relacionadas con la administración del patrimonio por un lado, y actividades relacionadas con la vida espiritual del Monasterio, por otro. En el primer caso, la documentación se organizará en base a los diferentes tipos documentales. El esquema de clasificación resultante sería el siguiente:

3.1. Administración del patrimonio.

- 3.1.1. Cartas de pago.
- 3.1.2. Censos.
- 3.1.3. Cesiones.
- 3.1.4. Donaciones.
- 3.1.5. Obligaciones y convenios.
- 3.1.6. Permutas.
- 3.1.7. Redenciones de censos.
- 3.1.8. Testamentos.
- 3.1.9. Ventas.
- 3.1.10. Diversas escrituras.

3.2. Organización interna.

La vida económica del Monasterio de San Bartolomé queda mejor representada, sin duda, que los aspectos espirituales, catorce escrituras frente a trescientas ochenta y siete.

4. *Documentación judicial*: Constituida por noventa documentos entre piezas documentales y unidades archivísticas. Es la agrupación más numerosa después de la documentación notarial. Está clasificada a su vez en función de las jurisdicciones: Civil y Eclesiástica.

5. *Documentación no pública*: Nos referimos al «akten» (13) o do-

(13) En contraposición a lo que los diplomatas denominan «urkunden», documento en sentido estricto, es decir aquel que reviste las formalidades necesarias para que tenga valor jurídico. El profesor R. H. BAUTIER, en la *Leçon d'ouverture du cours de diplomatique à l'école des chartes* (20 octobre 1961), en B.E.C.H. (1961), págs. 194-225, establece claramente esta diferencia para la documentación administrativa. La misma puede aplicarse a la documentación privada.

cumento en sentido amplio. Esto es todo lo escrito, aunque carezca de las formalidades que le otorgan su validez jurídica. Se trata de una documentación generada por el Monasterio de San Bartolomé de cara a su propia organización administrativa: libros de cuentas, recibos, distintas razones, memorias..., o bien cualquier otro tipo de documentación reflejo de las relaciones del Monasterio con el exterior, destacando, entre ésta, la correspondencia. Llama la atención la relativamente importante cantidad de este tipo de documentación que debido a su nulo interés jurídico y legal solía ser destruida por la propia institución (14).

Como conclusión a este punto dedicado a la organización de los documentos de este Archivo, hemos de señalar que no se han aplicado los conceptos archivísticos tradicionales de sección, subsección, serie y subserie, nacidos en y para instituciones administrativas fundamentalmente, tal y como ya se ha dicho, dada la naturaleza del organismo que nos ocupa, y sobre todo, la fragmentación de la documentación que dificulta la reconstrucción de la estructura del primitivo archivo del Monasterio de San Bartolomé.

Una vez organizada la documentación del Archivo, el último trabajo del archivero consiste en la elaboración del instrumento de descripción que permita el acceso a la información contenida en los documentos del archivo a los potenciales usuarios.

El interés de la documentación y el reducido número de la misma aconsejaban la elección del catálogo (15), instrumento de descripción que, con un esfuerzo razonable, permite tener una idea muy exacta del conjunto de la documentación.

Cada asiento del presente catálogo (16) consta de la entrada des-

(14) F. BORJA DE AGUINAGALDE, en *Los archivos en el panorama de las fuentes documentales*, en Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián 20 (1986) pp. 11-63, analiza este tipo de documentación en relación a los archivos privados.

(15) El catálogo describe el documento, la pieza documental o unidad archivística, con un grado de detalle mayor o menor dependiendo de los casos. Frecuentemente, los catálogos describen documentos, agrupados, en función de una temática, tipo documental o cronología concreta; es menos habitual la realización de catálogos de series completas o de archivos.

(16) A la hora de confeccionar el presente catálogo, dada la diversidad de modelos existentes, me he basado principalmente en las orientaciones que proporciona ANTONIA HEREDIA HERRERA, en *Manual de Instrumentos de descripción documental*. Diputación de Sevilla. Sevilla 1982.

criptiva y de la signatura del documento. Cada entrada descriptiva consta a su vez de los siguientes datos: Fecha completa, crónica y tópica; tipología documental (diplomática y jurídica); resumen del contenido del documento; escribano del documento; tradición documental (caso de que no se trate de un documento original); y de los datos externos: materia escritoria (caso que no sea papel), número de hojas y dimensiones (se ha utilizado la abreviatura Fol. para evitar la medida superflua de documentos); lengua (cuando ésta no fuera el castellano); letra (se han fijado las denominaciones de las escrituras anteriores al siglo XVD); y, finalmente, se han señalado los elementos de validación.

La signatura de los documentos viene dada por la combinación del número de la caja en la que está instalado el documento y el número de orden que recibe cada documento en su caja. Es una signatura meramente topográfica que no refleja la organización del archivo.

También se han descrito los documentos insertos, de ahí que el número de documentos catalogados sea sensiblemente superior al número real de ellos; y los que denominamos incluidos (documentos cuyo soporte lo constituye el documento principal).

No se han señalado las diligencias de toma de razón en los Oficios de Hipotecas de las distintas villas, por ser éste un hecho habitual tras la Pragmática Sanción de 31 de enero de 1768.

Finalmente, quiero señalar que aunque ha primado en este catálogo la descripción de piezas documentales, no se ha obviado la relación que los responsables del archivo establecieron en su momento entre las diversas piezas documentales. Así, son frecuentes los documentos que aparecen cosidos atendiendo bien a criterios temáticos, bien porque se refieren a propiedades concretas, bien porque el otorgante es el mismo. En todos los casos se ha establecido la relación existente entre las distintas piezas documentales utilizando para ello la fórmula «cosido a Doc. n.º » (17).

(17) El número se refiere al número de orden en el catálogo.

DOCUMENTOS

1. DOCUMENTACION REAL

1.

1290, abril, 13. San Sebastián.

Carta plomada de Sancho IV tomando bajo su protección al Monasterio de San Bartolomé, de la villa de San Sebastián.

«Dada en Sant Seuastian XIII días de abril era de mil CCCXVIII annos».

Escribano: Gonzalo Ferrandes.

Original. Pergamino, 200 x 180 mms. Minúscula diplomática. Sello de plomo, pendiente de hilos de seda.

Sig.: P. 1

Copia en caja 4, 12

2.

1294, abril, 19. Valladolid.

Carta abierta de Sancho IV ordenando a los recaudadores de los diezmos de la mar del puerto de San Sebastián, dar al Monasterio de San Bartolomé 1.000 maravedís cada año de los dichos diezmos.

«Dada en Valladolid XIX días de abril era de mill e tresientos e dos annos».

Escribano: Pero Ferrandes.

Inserto en: Carta plomada de Alfonso XI (1318, junio, 26. Valladolid). N.º 7.

3.

1294, abril, 19. Valladolid.

Carta abierta de Sancho IV al concejo de San Sebastián instándole a que no obligue al Monasterio de San Bartolomé a proveerse en esa villa.

«Dada en Valladolid XIX dias de abril era de mill e CCCXXXII annos».

Escribano: Ihoan Martines.

Original. Pergamino, 210 x 150 mms. Minúscula diplomática. Falta el vínculo y el sello de cera.

Sig.: P. 2.

4.

1304, junio, 29. Burgos.

Carta abierta de Fernando IV confirmando una de Sancho IV (1294, abril, 19. Valladolid) ordenando a los recaudadores de los diezmos de la mar del puerto de San Sebastián que entreguen al Monasterio de San Bartolomé 1.000 maravedís cada año de los dichos diezmos.

«Dada en Burgos XXIX dias de junio era de mill CCCXLII annos».

Escribano: Gil Gomes.

Inserta en: Carta plomada de Alsonfo XI (1318, junio, 26. Valladolid) N.º 7.

5.

1308, junio, 20. Burgos.

Carta plomada de Fernando IV confirmando una carta abierta de Sancho IV (1294, abril, 19. Valladolid) por la que insta al concejo de San Sebastián a que no obligue al Monasterio de San Bartolomé a proveerse en esa villa.

«Dada en Burgos XX dias de junio era de mill e CCC et XLVI annos».

Escribano: Pero Diez.

Inserta en: Carta plomada de Aalfonso XI (1332, marzo, 29. Vitoria). N.º 10.

6.

1318, junio, 26. Valladolid.

Carta plomada de Alfonso XI al Monasterio de San Bartolomé confirmando una de Fernando IV (1308, junio, 20. Burgos) que confirma una carta abierta de Sancho IV (1294, abril, 19. Valladolid) por la que insta al concejo de San Sebastián a que no obligue al Monasterio de San Bartolomé a proveerse en esa villa.

«Dada en Valladolid XXVI dias de junio era de mill et CCCLVI annos».

Escribano: Ihoan Martines.

Inserta en: Carta plomada de Alfonso XI (1332, marzo, 29. Vitoria). N.º 10.

7.

1318, junio, 26. Valladolid.

Carta plomada de Alfonso XI al Monasterio de San Bartolomé confirmando una carta abierta de Fernando IV (1304, junio, 29. Bur-

gos) que confirma una de Sancho IV (1294, abril, 19. Valladolid) por la que ordena a los recaudadores de los diezmos de la mar del puerto de San Sebastián dar al Monasterio de San Bartolomé 1.000 maravedís cada año de los dichos diezmos.

«Dada en Valladolid veinte et seis dias de junio era de mill et CCCL et seis annos».

Escribano: Ihoan Martines.

Original. Pergamino, 430 x 260 mms. Minúscula diplomática. Sello de plomo pendiente de hilos de seda. Mal estado de conservación.

Sig.: P. 3.

8.

1318, julio, 5. Valladolid.

Carta plomada de Alfonso XI al Monasterio de San Bartolomé prohibiendo al concejo de San Sebastián y a otros lugares embargar los heredamientos que tiene y ha de tener dicho Monasterio para el mantenimiento de cincuenta monjas.

«Dada en Valladolid cinco dias de julio era de mill et CCCL et seis annos».

Escribano: Andrés Gonçales.

Original. Pergamino, 320 x 280. Minúscula diplomática. Sello de plomo. Sig.: P. 4.

9.

1330, junio, 15. Toledo.

Carta plomada de Alfonso XI al Monasterio de San Bartolomé mandando al concejo de Tolosa que guarde una escritura de convenio y ajuste que había establecido con el dicho Monasterio sobre unos molinos y puente que tenía a medias.

«Dada en Toledo quinze dias de junio era de mill e trezientos e sesenta et ocho annos».

Escribano: Alfon Gonzalez.

Original. Pergamino, 320 x 280 mms. Minúscula diplomática. Falta el sello de plomo.

Sig.: P. 5.

Copia en: Caja 9, 38.

10.

1332, marzo, 29. Vitoria.

Carta plomada de Alfonso XI al Monasterio de San Bartolomé confirmando otra carta plomada otrogada por el mismo (1318, junio,

26. Valladolid) que confirma una carta plomada de Fernando IV (1308, junio, 20. Burgos) confirmando una carta abierta de Sancho IV (1294, abril, 19. Valladolid) por la que insta al consejo de San Sebastián a que no obligue al Monasterio de San Bartolomé a proveerse en esa villa.

«Dada en Vitoria a veynte e nueve dias de março era de mill et trezientos e seteenta annos».

Escribano: Martín Sanches de la Cava.

Original. Pergamino, 470 x 350 mms. Minúscula diplomática. Sello de plomo pendiente de hilos de seda.

Sig.: P. 6.

11.

1332, marzo, 30. Vitoria.

Carta plomada de Alfonso XI al Monasterio de San Bartolomé confirmando otra otorgada durante su minoría (1318, julio, 5. Valladolid) prohibiendo al concejo de San Sebastián y a otros lugares embargar los heredamientos que tiene y ha de tener el Monasterio de San Bartolomé para el mantenimiento de cincuenta monjas.

«Dada en Vitoria treynta dias de março era de mill et trezientos e seetenta annos».

Escribano: Martín Sanches de la Cava.

Original. Pergamino, 280 x 350 mms. Minúscula diplomática. Falta el sello de plomo.

Sig.: P. 7.

12.

1334, agosto, 24. Ciudad Real.

Carta plomada de Alfonso XI al Monasterio de San Bartolomé confirmando una carta abierta de Fernando IV (1304, junio, 29. Burgos) que confirma otra carta abierta de Sancho IV (1294, abril, 19. Valladolid) que ordena a los recaudadores de los diezmos de la mar del puerto de San Sebastián que entreguen al Monasterio de San Bartolomé 1.000 maravedís cada año de los dichos diezmos.

«Dada en Cibdatreal veynte et siete dias de agosto era de mill trezientos e setenta et seys annos».

Escribano: Ruy Sanches de la Cámara.

Inserta en: Carta plomada de Pedro I (1351, octubre, 10. Valladolid). N.º 13.

13.

1351, octubre, 10. Valladolid.

Carta plomada de Pedro I al Monasterio de San Bartolomé confirmando una carta plomada de Alfonso XI (1334, agosto, 27. Ciudad Real) que confirma una carta abierta de Fernando IV (1304, junio, 29. Burgos) confirmando una carta abierta de Sancho IV (1294, abril, 19). Valladolid) que ordena a los recaudadores de los diezmos de la mar del puerto de San Sebastián que entreguen al Monasterio de San Bartolomé 1.000 maravedís cada año de los dichos diezmos.

«Dada en las cortes de Valladolid dies dias de octubre era de mill et trezientos et ochenta et nueue annos».

Escribano: Ruy Ferrandes.

Original. Pergamino, 350 x 280 mms. Minúscula diplomática. Falta el sello de plomo.

Sig.: P. 8.

14.

1374, junio, 30. Valladolid.

Carta plomada de Enrique II al Monasterio de San Bartolomé confirmando la merced que el dicho Monasterio tenía de los reyes, de 1.000 maravedís cada año en los diezmos de la mar del puerto de San Sebastián.

«Dada en Valladolid treynta dias de junio era de mill et quatroçientos et dose annos».

Escribano: Nicolás Beltran.

Inserta en: Autos de la Justicia ordinaria de San Sebastián a instancia del Monasterio de San Bartolomé para el traslado de dicha escritura (1379, julio, 27. San Sebastián). N.º 464.

15.

1379, agosto, 16. Burgos.

Carta plomada de Juan I al Monasterio de San Bartolomé confirmando una carta plomada de Enrique II (1374, junio, 30. Valladolid) confirmando la merced que el dicho Monasterio tenía de los reyes, de 1.000 maravedís cada año en los diezmos de la mar del puerto de San Sebastián.

«Dada en las cortes de la muy noble çibdat de Burgos diez et seys dias de agosto era de mill et quatroçientos diez et siete annos».

Escribano: Luis Ferrandes.

Inserta en: Carta plomada de Enrique III (1400, septiembre, 17. Zamora). N.º 19.

16.

1385, agosto, 16. Avila.

Carta plomada de Juan I al Monasterio de San Bartolomé confirmando una carta plomada de Enrique II (1374, junio, 30. Valladolid) confirmando la merced que el dicho Monasterio tenía de los reyes, de 1.000 maravedís cada año en los diezmos de la mar del puerto de San Sebastián.

«Dada en Avila a diez et seys dias de agosto era de mill et quatrocientos et veynte et tres annos».

Escribano: Alvar Martines.

Original. Pergamino, 230 x 260 mms. Minúscula diplomática. Falta el sello de plomo.

Sig.: P. 9.

17.

1393, diciembre, 15. Madrid.

Carta plomada de Enrique III al Monasterio de San Bartolomé confirmando una carta plomada de Juan I (1379, agosto, 16. Burgos) que confirma una carta plomada de Enrique II (1374, junio, 30. Valladolid) que confirma la merced que el dicho Monasterio tenía de los reyes, de 1.000 maravedís cada año de los diezmos de la mar del puerto de San Sebastián.

Escribano: Diego Alfon.

Inserta en: Carta plomada de Enrique III (1400, septiembre, 17. Avedillo (Zamora)). N.º 19.

18.

1400, agosto, 9.

Albala de Enrique III a los contadores mayores para que se paguen al Monasterio de San Bartolomé los 1.000 maravedís que éste tenía por merced de los reyes, en los diezmos de la mar del puerto de San Sebastián.

Escribano: Juan Alfon.

Inserto en: Carta plomada de Enrique III (1400, septiembre, 17. Avedillo (Zamora)). N.º 19.

19.

1400, septiembre, 17. Avedillo (Zamora).

Carta plomada de Enrique III al monasterio de San Bartolomé confirmando su albala (1400, agosto, 9), su carta plomada (1393,

diciembre, 15. Madrid) confirmando una carta plomada de Juan I (1379, agosto, 16. Burgos) que confirma una carta plomada de Enrique II (1374, junio, 30. Valladolid) que confirma la merced que el dicho Monasterio tenía de los reyes, de 1.000 maravedís cada año en los diezmos de la mar del puerto de San Sebastián.

Escribano: Gonzalo Fernández de León.

Original. Pergamino, 340 x 590 mms. Minúscula diplomática. Falta el sello de plomo.

Sig.: P. 10.

Traslado. Escribano: Juan Peres de Ambulodi (1605, julio, 7. San Sebastián).

Sig.: Caja 2, 13.

20.

1407, marzo, 15. Tudela de Duero.

Carta plomada de Juan II confirmando una carta plomada de Juan I (1379, agosto, 16. Burgos) que confirma una carta plomada de Enrique II (1374, junio, 30. Valladolid) confirmando la merced que dicho Monasterio tenía de los reyes, de 1.000 maravedís cada año en los diezmos de la mar del puerto de San Sebastián.

Escribano: Martín García de Vergara.

Traslado. Escribano: Juan Peres (1605, julio, 17. San Sebastián).

Sig.: 2, 12.

21.

1426, octubre, 10.

Albala de Juan II a los contadores mayores para que se paguen al Monasterio de San Bartolomé los 1.000 maravedís que éste tenía por merced de los reyes, en los diezmos de la mar del puerto de San Sebastián.

Inserto en: Carta plomada de Juan II (1427, marzo, 9. Tudela de Duero). N.º 22.

22.

1427, octubre, 10. Tudela de Duero.

Carta plomada de Juan II al Monasterio de San Bartolomé confirmada su albala (1426, octubre, 10) y carta plomada de Juan I (1379, agosto, 16. Burgos) que confirma una carta plomada de Enrique II (1374, junio, 30. Valladolid) confirmando la merced que el

dicho Monasterio tenía de los reyes, de 1.000 maravedís cada año en los diezmos de la mar del puerto de San Sebastián.

Escribano: Martín García de Vergara.

Original. Pergamino, 310 x 570 mms. Minúscula diplomática. Pendientes hilos de seda, falta el sello de plomo.

Sig.: P. 11.

23.

1460, julio, 15. Toledo.

Carta de privilegio y confirmación de Enrique IV confirmando una carta plomada de Juan II (1427, marzo, 15. Tudela de Duero), un albalá del mismo (1426, octubre, 21) que confirma una carta plomada de Juan I (1379, agosto, 16. Burgos) que confirma una carta plomada de Enrique II (1374, junio, 30. Valladolid) confirmando la merced que el dicho Monasterio tenía de los reyes, de 1.000 maravedís cada año en los diezmos de la mar del puerto de San Sebastián.

Escribano: Diego Arias de Avila.

Original. Pergamino 4 h., 320 x 250 mms. cuadernillo. Minúscula diplomática. Sello de plomo.

Sig.: P. 12.

24.

1490, febrero, 25. Sevilla.

Carta de privilegio y confirmación de Isabel y Fernando al Monasterio de San Bartolomé de los anteriores privilegios concedidos por sus antepasados.

Escribano: Fernán Alvarez de Toledo.

Original. Pergamino, 8 h., 300 x 220 mms., cuadernillo. Minúscula diplomática. Pendientes hilos de seda. Falta el sello de plomo.

Sig.: P. 13.

Traslado. Escribano: Juan Pérez (S. XVI).

En Caja 2, 11.

25.

1491, julio, 11. Córdoba.

Carta de privilegio y confirmación de Isabel y Fernando al Condestable de Castilla confirmando un albalá de la reina (1481, marzo, 29) que confirma una carta de privilegio y confirmación (1484, febrero, 16. Segovia) por la que se otorga al Condestable de Castilla la

merced del diezmo viejo que tiene la Corona en el hierro que entra en Navarra y derechos que ha de coger en la provincia de Guipúzcoa.

Escribano: Fernán Alvarez de Toledo.

Copia [siglo XVI].

Sig.: Caja 11, 2.

26.

1530, marzo, 18. Madrid.

Carta de privilegio y confirmación de Carlos I y su madre Juana I al Monasterio de San Bartolomé de 160.000 maravedís de juro de heredad.

Escribano: Pero Ibañes.

Original. Pergamino, 12 h., 300 x 210, cuadernillo. Minúscula diplomática. Sello de plomo.

Sig.: P. 13.

27.

1538, junio, 13. Valladolid.

Carta de privilegio y confirmación de Carlos I y su madre Juana I al Monasterio de San Bartolomé de 15.000 maravedís de juro de heredad.

Escribano: Diego Yañes.

Original. Pergamino, 8 h., 320 x 220 mms., cuadernillo. Pendientes hilos de seda, falta el sello de plomo.

Traslado. Escribano: Juan Martínez de Sarastume (1557, julio, 22. San Sebastián). En Caja 2, 14.

28.

1544, enero, 19. Valladolid.

Carta de privilegio y confirmación de Carlos I y su madre Juana I al Monasterio de San Bartolomé de 13.125 maravedís de juro de heredad.

Escribano: Diego Yañes.

Original. Pergamino, 10 h., 300 x 220 mms., cuadernillo. Minúscula diplomática. Sello de plomo.

Sig.: P. 14.

Traslado. Escribano: Domingo de Echeverría (1650, julio, 1. San Sebastián). En Caja 11, 22.

29.

1544, agosto, 5. Valladolid.

Carta de privilegio y confirmación de Carlos I y de su madre Juana I al Monasterio de San Bartolomé de ciertas cantidades de maravedís situados en las rentas de la provincia de Guipúzcoa.

Escribano: Diego Yañes.

Traslado. Escribano: Juan de Veogran (1619, noviembre, 13. San Sebastián).

10 h., Fol., cuadernillo.

Sig.: Caja 11, 41.

30.

1544, octubre, 30. Valladolid.

Carta de situación y mandamiento de los contadores mayores de los maravedís que la priora y monjas del Monasterio de San Bartolomé tienen de un juro perpetuo y al quitar por diversos privilegios de los reyes.

Traslado. Escribano: Martín Pérez de Ambulodi (1572, julio, 6. San Sebastián).

4 h., Fol.

Sig.: Caja 11, 4.

31.

1561, febrero, 20. Toledo.

Real Cédula de Felipe II ordenando a los concertadores y escribanos mayores de los privilegios y confirmaciones que den y libren carta de confirmación de los privilegios presentados por el Monasterio de San Bartolomé, antes de dos años.

Escribano: Juan de Galarza.

Copia.

2 h., Fol.

Sig.: Caja 11, 1.

32.

1562, mayo, 15. Madrid.

Carta de privilegio y confirmación de Felipe II al Monasterio de San Bartolomé de 8.082 maravedís situados en la provincia de Guipúzcoa y diezmo viejo de San Sebastián.

Escribano: Antonio de León.

Original. Pergamino, 10 h. 330 x 240 mms. Falta el sello de plomo.

Sig.: P. 15.

33.

1562, mayo, 15. Madrid.

Carta de privilegio y confirmación de Felipe II al Monasterio de San Bartolomé confirmando una carta de privilegio y confirmación de Carlos I y su madre Juana I (1537, enero, 30. Valladolid) que confirma una carta de privilegio y confirmación de Isabel y Fernando (1491, febrero, 25. Sevilla) que confirma una carta de privilegio y confirmación de Enrique IV (1460, julio, 15. Toledo) confirmando una carta plomada de Juan II (1427, marzo, 15. Tudela de Duero) y su albalá (1426, octubre, 20) que confirma una carta plomada de Juan I (1379, agosto, 16. Burgos) confirmando una carta plomada de Enrique II (1374, junio, 30. Valladolid) que confirma la merced que el Monasterio de San Bartolomé tenía de los reyes de 1.000 maravedís cada año en los diezmos de la mar del puerto de San Sebastián.

Escribano. Doctor Velasco.

Original. Pergamino, 12 h., 340 x 250 mms. Sello de plomo.

Sig.: P. 16.

34.

1565, julio, 9. Madrid.

Carta de privilegio y confirmación de Felipe II confirmando una real cédula de Enrique IV (1465, marzo, 19. Madrid) confirmando una carta plomada de Alfonso XI (1318, junio, 26. Valladolid) que confirma una carta plomada de Fernando IV (1308, junio, 20. Burgos) confirmando una carta abierta de Sancho IV (1294, abril, 19. Valladolid) por la que insta al concejo de San Sebastián a que no obligue al Monasterio de San Bartolomé a proveerse en esa villa.

Incluye: Notificación al regimiento de San Sebastián. Escribano: Miguel de Achega (1567, febrero, 18. San Sebastián).

Original. Pergamino, 7 h., 300 x 210 mms. Falta el sello de plomo.

Sig.: P. 17.

35.

1604, noviembre, 19. Nava?

Real Cédula de Felipe III al Monasterio de San Bartolomé re-

dimiendo un juro de 700 ducados de principal que dicho Monasterio tenía sobre las rentas reales en Vitoria.

Escribano: Roque de Angulo.

Traslado. Escribano: Juan Peres.

17 h., Fol.

Sig.: Caja 6, 37.

Cosido al Doc. 370.

36.

1649, junio, 15. Madrid.

Real provisión de Felipe IV ordenando al administrador de las rentas de los diezmos de la mar de Castilla, que haga efectivos los réditos de tres juros situados en los diezmos de la mar de Guetaria pertenecientes desde tiempo inmemorial al Monasterio de San Bartolomé.

Escribano: Pedro de Castañeda.

Traslado. Escribano: Andrés Hernández (1649, junio, 25. Madrid).

2 h., Fol.

Sig.: Caja 4, 13 y 17.

37.

1649, agosto, 23. Madrid.

Real provisión de Felipe IV al Monasterio de San Bartolomé concediéndole carta de reserva general para juros que tenía situados en las alcabalas de la Merindad de Bureba, provincia de Guipúzcoa y diezmos de la mar de San Sebastián.

Escribano: José González.

2 h., Fol.,

Sig.: Caja 4, 15.

Traslado. Escribano: Jacinto de Hoyos (1681, abril, 13. San Sebastián).

Sig.: Caja 8, 26.

38.

1653, marzo, 7. Madrid.

Carta de privilegio y confirmación de Felipe IV al Monasterio de San Bartolomé de 68.000 maravedís de juro de heredad.

Escribano: Francisco de Arévalo.

Original. Pergamino, 10 h., 310 x 210 mms. Falta el sello de plomo.

Sig.: P. 18.

39.

1654, mayo, 11. Madrid.

Carta de privilegio y confirmación de Felipe IV al Monasterio de San Bartolomé de 57.340 maravedís de juro de heredad.

Escribano: Francisco de Arévalo.

Original. Pergamino, 10 h., 310 x 210 mms. Falta el sello de plomo.

Sig.: P. 19.

40.

1654, julio, 13. Madrid.

Carta de privilegio y confirmación de Felipe IV al Monasterio de San Bartolomé de 18.750 maravedís de juro de heredad.

Escribano: Francisco de Arévalo.

Original. Pergamino, 11 h., 310 x 210 mms. Falta el sello de plomo.

Sig.: P. 20.

41.

1654, diciembre, 12. Madrid.

Carta de privilegio y confirmación de Felipe IV al Monasterio de San Bartolomé de 119.038 maravedís de juro de heredad.

Escribano: Francisco de Arévalo.

Original. Pergamino, 10 h., 310 x 220 mms. Falta el sello de plomo.

Sig.: P. 21.

42.

1657, enero, 16. Madrid.

Real Provisión de Felipe IV ordenando al que fuera administrador del derecho del primer 1% de la ciudad de Sevilla otorgue al Monasterio de San Bartolomé los réditos de un juro situado en el derecho del 1% de Marchena, correspondientes a los años 1656 y 1657.

Escribano: Raimundo Vélez.

Traslado de Andrés Fernández (1659, diciembre, 17. Madrid).

Traslado. Escribano: Manuel Esteban de Alsua (1672, noviembre, 29. San Sebastián).

4 h., Fol.

Sig.: Caja 2, 111.

43.

1657, noviembre, 9. Madrid.

Carta de privilegio y confirmación de Felipe IV al Monasterio de San Bartolomé de 116.445 maravedís de juro de heredad.

Escribano: Pascual de la Secada.

Original. Pergamino, 10 h., 300 x 220 mms., cuadernillo. Falta el sello de plomo.

Sig.: P. 22.

44.

1659, diciembre, 17. Madrid.

Real Provisión de Felipe IV al administrador del primer 1% de la ciudad de Sevilla para que haga efectivo al Monasterio de San Bartolomé los réditos de 57.740 maravedís de juro situados en el derecho del primer 1% de la villa de Marchena, jurisdicción de Sevilla.

Escribano: Andrés Hernández.

3 h., Fol. Mala conservación.

Sig.: Caja 4, 16.

45.

1660, marzo, 5. Madrid.

Carta de privilegio y confirmación de Felipe IV al Monasterio de San Bartolomé de 150.000 maravedís de juro de heredad.

Escribano: Pascual de la Secada.

Original. Pergamino, 8 h., 300 x 220 mms., cuadernillo. Falta el sello de plomo.

Sig.: P. 23.

46.

1716, diciembre, 31. Madrid.

Real Cédula de Felipe V por la que manda se asiente en los libros de mercedes de juro 6.000 maravedises de renta que pertenece al convento de San Bartolomé.

Escribano: Andrés de Elcorobarrutia.

4 h., Fol.

Sig.: Caja 2, 59.

47.

1796, junio, 8. Aranjuez.

Real Cédula por la que se manda observar y guardar el Breve inserto en ella expedido el 8 de enero de 1796 en que se revocan y anulan todas las exenciones de pagar diezmos concedidos por privilegio general o especial y que dispone que los Cabildos Eclesiásticos, órdenes regulares y militares y demás comunidades existentes, los paguen de los frutos de sus posesiones y haciendas.

Escribano: Martín José de Negro.

Impreso. 8 h., Fol.

Sig.: Caja 9, 35.

48.

1807, septiembre, 23. Madrid.

Real Provisión de Carlos IV para que el Corregidor de Guipúzcoa vea el auto que provee el Consejo y lo guarde, sobre diferencias que había entre el Monasterio de San Bartolomé y la ciudad de San Sebastián sobre si los réditos de tres censos a favor del dicho Monasterio debían pagarse en metálico o en valores reales.

Escribano: Don Manuel Rico Santiesteban.

14 h., Fol.

Sig.: Caja 4, 14.

49.

1828, abril, 25. Madrid.

Real Cédula de Fernando VII para que la Contaduría de Hipotecas a que corresponda tome razón de las escrituras que se expresan para que se presenten en ella en el término de un mes, a instancia de la priora y religiosas del Monasterio de San Bartolomé.

Escribano: Valentín Pinillas.

8 h., Fol.

Sig.: Caja 7, 16.

50.

1832, agosto, 29. Madrid.

Real Cédula de Fernando VII para que la comunidad de religiosas del Monasterio de San Bartolomé no sea expropiada de su convento para convertirlo en Hospital Militar.

Otra documentación sobre el mismo tema.

4 h., Fol.

Sig.: Caja 7, 11.

